

Décimo.

1. Las cantidades otorgadas en concepto de subvenciones deberán destinarse a cubrir las necesidades generales de funcionamiento de la actuación correspondiente.

2. Aquellas Entidades Públicas Locales que reciban Aval de Institución Pública, serán subvencionados a través de la mencionada Institución, quedando ésta obligada a la justificación del documento del gasto. A tal fin certificarán, de acuerdo con la normativa vigente, haber recibido la subvención indicada habiendo, a su vez, destinado el total de la cantidad percibida a subvencionar al Colectivo correspondiente.

Decimoprimerio.

1. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el seguimiento técnico-pedagógico de la actuación educativa, pudiendo, si mediare informe técnico negativo, interrumpir totalmente la subvención a la Entidad o Institución correspondiente.

2. Si de dicha comprobación se observare una incorrecta aplicación, esta Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas oportunas para la reintegración total o parcial de las cantidades percibidas pudiendo inhabilitar a la Entidad o Asociación perceptora para la concesión de otras subvenciones que pudieran convocarse en el futuro.

Decimosegundo.

Las Entidades e Instituciones legalmente constituidas deberán ajustar sus justificaciones a lo dispuesto, con carácter general, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimotercero.

Se faculta a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia para que ajustándose a los puntos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º anteriormente citados, resuelvan la presente convocatoria.

Decimocuarto.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

D., como representante del (1) con domicilio en provincia número de Identificación Fiscal, datos bancarios donde se ingresaría la subvención concedida

SOLICITA

Tomar parte en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades e Instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1994/95, según Orden / de de, de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, a de de 1994.

Fdo.:

(1) - Denominación legal de la Entidad o Institución.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

A) Datos del proyecto:

- Título.
- Organismo o Instituciones que presentan el Proyecto.
- Representante legal.
- Objetivos.
- Programación.
- Metodología.
- Calendario y temporalización.
- Artículo 4.º, apartado d).
- Nombre y apellidos de personas implicadas como colaboradores.

B) Datos identificativos del colectivo:

- Nombre.
- Número de identificación fiscal.
- Dirección.
- Zona.
- Localidad.
- Centro de Adultos más cercano.

C) Los alumnos:

- Número.
- Nivel cultural.
- Grupos marginales.
- Residentes en Barriadas de Actuación Preferente.
- Otros.
- Características que priman en el grupo (Minorías étnicas, mujeres, jóvenes en desempleo, etc.).

D) Presupuestos:

- Cantidad solicitada.
- Cantidad propuesta.

E) Valoración del proyecto:

- Grado de calidad.
- Grado de adecuación al Currículum.
- Metodología empleada en la alfabetización.
- Artículo 4.º, apartado 5.
- Adecuación al punto 1, artículo 1.º de la convocatoria.

- Veracidad de los datos técnicos.
- Incidencia en el ámbito de actuación.

F) Valoración global de la actuación.

ORDEN de 7 de marzo de 1994, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la plataforma por la integración de los minusválidos físicos de Sevilla, para la organización de la Feria Internacional sobre Tecnología Compensatoria e integración social de las personas con discapacidades.

La Constitución Española en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, en su artículo 23, establece que el minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general, recibiendo, en su caso, los programas de apoyo y recursos necesarios.

El R.D. 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, en su disposición adicional sexta, recoge que las administraciones educativas promoverán e impulsarán la investigación en el campo de la Educación Especial, facilitando la participación en la misma de los profesionales.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación y Ciencia, ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación una política educativa, en el ámbito de la Educación Especial, basada en el impulso de la integración escolar y su conocimiento por la comunidad educativa andaluza. Se trata de una política fundamentada en los principios de sectorización, normalización y efectiva integración escolar y social de los alumnos y alumnas con minusvalías.

En base a las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que la Plataforma por la Integración de los Minusválidos Físicos de Sevilla, solicita la colaboración de esta Consejería para la celebración de la Feria Internacional sobre Tecnología Compensatoria e Integración Social de las personas con Discapacidades (VALIA'94), que se celebrará los días 10, 11 y 12 de marzo de 1994 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, dado que esta Consejería forma parte del Comité Organizador de la mencionada Feria y habida cuenta de que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda solicitada, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (B.O.J.A. de 31 de diciembre), no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero:

Conceder subvención específica por razón del objeto a la Plataforma por la Integración de los Minusválidos Físicos de Sevilla para la organización y gastos derivados de la celebración de la Feria Internacional sobre Tecnología Compensatoria e Integración Social de las Personas con Discapacidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 01:18.01.03.00.480.00.12J.O., por un importe de 2.200.000 ptas.

Segundo:

La Plataforma por la Integración de los Minusválidos Físicos de Sevilla deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se hace público el fallo del jurado del IV Premio de Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

Convocado el IV Premio de Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas», por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1993, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado del IV Premio de Andalucía de Investigación, sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas», integrado por los Excmos. e Ilmos. Sres. D. Pedro Arroyal Espigares, Presidente del Consejo Escolar de Andalucía; D. Antonio Domínguez Ortiz, I Premio de Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas»; D. José María Pita Andrade, II Premio de Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas»; D. Luis Parra Guijosa, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén; D. Amador Jover Moyano, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba; D. José Luis Romero Palanco, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, y presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y actuando de secretario D. José Luis Roldán Murillo, Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994, acordó por unanimidad otorgar el IV Premio de Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas», a D. Antonio Gallego Morell, Catedrático de la Universidad de Granada, por su dilatada vida académica, por su dedicación a la docencia universitaria y por sus trabajos de investigación sobre Arte y Literatura Andaluza, mereciendo especial mención sus obras sobre literatos e impresores granadinos, así como por su fructífera labor institucional y de difusión del patrimonio cultural andaluz.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se hace público el fallo del jurado del IV Premio de Andalucía de Investigación de Humanidades IBN Al Jatib.

Convocado el IV Premio de Andalucía de Investigación de Humanidades «IBN Al Jatib» por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1993, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO

Hacer público que el Jurado del IV Premio de Andalucía de Investigación de Humanidades «IBN Al Jatib», integrado por los Excmos. e Ilmos. Sres. D. José Luis Pino Mejías, Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia; D. Manuel Alvar López, I Premio de Andalucía de Investigación de Humanidades «IBN Al Jatib»; D. Francisco Murillo Ferrol, II Premio de Andalucía de Investigación de Humanidades «IBN Al Jatib»; D. Pascual Rivas Carrera, ex Rector Magnífico de la Universidad de Granada; D. José María Martín Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga; D. Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, y presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y actuando de secretaria D.ª Pilar Alba Tercedor, Jefa de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994, y acordó por unanimidad otorgar el IV Premio de Andalucía de Investigación de Humanidades «IBN Al Jatib», al Excmo. Sr. D. Francisco Ayala García-Duarte, por su prestigio científico en el campo de la